



# LIGA REGIONAL DE FÚTBOL DR. ADRIAN BECCAR VARELA

Gral Paz 246 - Tel./Fax: (0353) 4898111 - X 2679 ATD - PASCANAS (CBA.)  
Personaría jurídica N° 439 Serie "A" Afiliada a la A.F.A. - Adherida a la F.C.F.  
E-mail: ligabeccarvarela@gmail.com

Boletín Nro 938

Fecha: 09/12/2019

PRESIDENTE: Sr. Rinaldi Jorge Hernán  
Secretario: Sr. Feliciani José Guillermo  
Vocales Titulares Gornefi Luís Antonio, Ripoll Juan Carlos y Garnero Néstor Oscar  
Se da lectura al acta anterior y se aprueba por unanimidad sin observaciones.-  
Resoluciones:

## Argentino (Monte Maiz)

Amonestados: 12468 CEBALLOS DAVID ALEJANDRO, 20893 VILARCHIK CRISTIAN LEONEL, 2118 GIAIME EZEQUIEL,

## Lambert (Monte Maiz)

Amonestados: 21949 SUAREZ LUCAS DANIEL, 14618 PASCUCCI AGUSTIN, 21951 BELLINO NICOLAS A,

## Renny (W. Escalante)

Amonestados: 19764 FERREYRA MANUEL NICOLAS, 19444 OLGUIN FRANCISCO JAVIER, 20163 TARABAIN GASTON ALI, 18884 LAGE GASTON,

## Olimpo (Laborde)

Amonestados: 17913 MALDONADO ERIK ARIEL, 18930 BUSSOLINO FRANCO,

## Atenas (Ucacha)

Amonestados: 20254 TEJEDA SERGIO ADRIAN, 17475 CABRERA SANTIAGO, 22386 CASTIGLIONE AGUSTIN EDUARDO, 11881 FUNES FABIAN ALEJANDRO, 19198 VAZQUEZ FACUNDO, 19657 FERREYRA ENZO R.,

## Sarmiento (Idiazabal)

Amonestados: 17798 MARTINI VALENTIN,  
Expulsados: 0 MONJE ALEJANDRO MARCELO DNI 21913824 2 Partido 201 Inc ' b1", 32,33 y 40 ,

## EXPEDIENTES

### **EXPTE 35/2019 Club A.C. y B.P. Recreativo - Semifinal de Zona Este**

El H.T.D. de la Liga Dr. Adrián Béccar Varela sesionó en el día de la fecha bajo la presidencia de su titular Sr. RINALDI JORGE, Secretario Sr. FELICIANI JOSE GUILLERMO y los Vocales Sres. GORNEFI LUIS ANTONIO, RIPOLL JUAN CARLOS Y GARNERO NESTOR OSCAR  
Y VISTO ...Que según consta en el informe de partido del Señor Arbitro Claudio Chávez, jugado el día 01 de diciembre del cte. año, en el partido disputado entre los Pares de Club D. Argentino c/ Club A. C. y B. P. Recreativo, en categoría de Primera División, donde se describen hechos que atentan contra las instalaciones del club local. Que el Club informado ha comparecido por intermedio del Sr. Delegado, quedando debidamente garantizado su derecho a defensa. Asimismo, el Sr. Árbitro del cotejo ha ratificado su informe arbitral por escrito ante este Tribunal. Y CONSIDERANDO ...Que tanto el Club informado, quién ha visto garantizado su derecho a defensa y ha formulado descargo sobre el informe arbitral. Que el Sr. Árbitro ratificó dicho informe, documental que forma parte integrante de las presentes actuaciones. Asimismo el Club informado no aporó elemento de prueba alguno que permita desvirtuar el informe enunciado, el cual hace semi prueba razón por la cual, este Tribunal SE RESUELVE ...Hacer lugar al informe arbitral del Sr. Claudio Chávez y sancionar al Club A.C. y B.P. Recreativo con multa de 2 partidos de 50 (cincuenta) entradas cada uno, valor Real Fútbol Mayor S/ Art. 80 inc. "d", 32, 33 y 40 y asimismo, intimar al Club A.C. y B.P. Recreativo para que cumplimente lo establecido en el Art. 99 del RTP. a partir del 09 de Diciembre del cte. Pascanas, 09 de Diciembre de 2019.-



## EXPEDIENTES

### **EXPTE 37/2019 Pedido de reconsideración de fallo Club D. Argentino - Jugador Mercado Cristian A.**

El H.T.D. de la Liga Dr. Adrián Béccar Varela sesionó en el día de la fecha bajo la presidencia de su titular Sr. RINALDI JORGE, Secretario Sr. FELICIANI JOSE GUILLERMO y los Vocales Sres. GORNEFI LUIS ANTONIO, RIPOLL JUAN CARLOS Y GARNERO NESTOR OSCAR  
Y VISTO ...Que el Club D. Argentino hizo uso de su derecho a solicitar reconsideración del fallo que este HTD impusiera al Sr. Mercado Cristian Andrés Carnet N° 21282, jugador de su institución, quien fuera sancionado con una tarjeta amarilla S/ Acta N° 936/2019, a instancias del informe arbitral del Sr. Claudio Chávez, del partido de fecha 01 de Diciembre del cte, entre los equipos de Club D. Argentino c/ Club A.C. y B.P. Recreativo en categoría Primera División. Y CONSIDERANDO ...Que tanto el Club del Jugador informado Sr. Mercado Cristian Andrés Carnet N° 21282, ha visto garantizado su derecho a petición de reconsideración de fallo por haber efectuado su pedido formal en tiempo y forma aludiendo que dicho jugador no fue amonestado en el transcurso del partido como figura en la planilla del partido. Que el Sr. Árbitro Claudio Chávez ha rectificado el informe arbitral por escrito y dichos documentos forman parte integrante de las presentes actuaciones, los cuales son elementos de prueba que desvirtúan el fallo de este Tribunal. SE RESUELVE ...Hacer lugar al pedido de reconsideración de fallo del Club D. Argentino en relación a la sanción del Sr. Mercado Cristian Andrés Carnet N° 21282, y retirar la amonestación aplicada por este HTD en el Acta N° 936/2019. PASCANAS, Cba. 09 de Diciembre de 2019.-

### **EXPTE 38/2019 Pedido de reconsideración de fallo Club A. Lambert - Jugador Gabriel Márquez**

El H.T.D. de la Liga Dr. Adrián Béccar Varela sesionó en el día de la fecha bajo la presidencia de su titular Sr. RINALDI JORGE, Secretario Sr. FELICIANI JOSE GUILLERMO y los Vocales Sres. GORNEFI LUIS ANTONIO, RIPOLL JUAN CARLOS Y GARNERO NESTOR OSCAR  
Y VISTO ...Que el Club A. Lambert solicitó reconsideración del fallo que este HTD impusiera al Sr. Márquez Gabriel Carnet N° 17008 jugador de su institución, quien fuera sancionado con la pena de 2 (dos) partidos de suspensión S/ Acta N° 936/2019, a instancias del informe arbitral del Sr. Leandro Sosa Abrile, del partido de fecha 01 de Diciembre del cte, entre los pares del Atlético Olimpo A. Mutual c/ Club A. Lambert en categoría Primera División. Y CONSIDERANDO ...Que tanto el Club del Jugador informado Sr. Márquez Gabriel Carnet N° 17008, ha visto garantizado su derecho a petición de reconsideración de fallo por haber efectuado su pedido formal en tiempo y forma, considerando excesiva la sanción impuesta y describiendo la infracción del jugador que a su parecer no fue del tipo puntualizado. Que el Sr. Árbitro Leandro Sosa Abrile ratificó el informe arbitral por escrito y dichos documentos forman parte integrante de las presentes actuaciones, los cuales son elementos de prueba que no desvirtúan el fallo de este Tribunal. SE RESUELVE ...No hacer lugar al pedido de reconsideración de fallo del Club A. Lambert en relación a la sanción del Sr. Márquez Gabriel Carnet N° 17008, y ratificar la pena aplicada por este HTD oportunamente de 2 (dos) partidos de suspensión S/ Art. 200 inc. "a1", 220, 32, 33 y 40 a partir del 02 de Diciembre de 2019. PASCANAS, Cba. 09 de Diciembre de 2019.-

Observaciones: El día 05 de Diciembre del cte. el Club A. Lambert cumplimentó con la multa impuesta por este H.T.D. en el Acta N° 936/2019, habilitando al D.T. Sr. Sanchez Lucas para que se reincorpore en sus funciones a partir de la fecha mencionada.-

El Club A. Atenas cumplimentó con la sanción aplicada por este H.T.D. al D.T. Sr. Fabio Folis en el Boletín N° 936/2019, habilitando a dicho integrante para que cumpla con sus funciones a partir del día 06 de Diciembre del cte.-

Se cita por segunda vez al Sr. Cristian Bonetto DNI: 27.322.364, D. T. del Club A. Lambert, para el día lunes 16 de Diciembre del cte. a las 20:45hs en la sede de la liga para que emita descargo y esgrima su derecho a defensa del informe arbitral del Sr. Carlos Fernandez del partido disputado el día 30/11/2019 entre los pares de Independiente F.B.C. c/ Club A. Lambert en categoría Sub- 15.-

Siendo las 23:00hs del día 09 de Diciembre de 2019 y no habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión.-